Sello Quarto, Veintiemas

Ravedis, ano de mil sete

y cientos y veinte y tres.

Sindico Dn Claudio Josep.s de Zubara Dn Ped

Josep.s de Exea y Rub.s Dn Jorge Jaxardo Dn

Juan Gregorio Albuquerque=

En este Ayuntam.to se â Visto la Requisitoria de

pachada por el S.r Corregd.or de la Ciu.d de la Rusn

cia de Rute y Totana para que los Cerros de ella

que subren ganados Lanares de Saxuela pa

sexan â entrar en Suertes y Tierras de Saxuela

exido Competente en con Sorm.dad de la R.l

Executoria de V.s y Corrim.to de Sn memoria

y que â cada Sn âl tio que les tocare Saxo los Cer

Bexe bim.s Contenidos en ella y Conforme

hecha entre los ganaderos y la Sorma de

Repartir dhos Exidos =

Dijeron asimismo el Sr.r Sindico dado Bxe

no Josep.h Moreno Benavid.s Sn no.d.r Steay

tam.to Bxe donde Constan las declaraz.nes

hechas Bx los dueños ganados y Sus ma

yoria les que deben entrar en las Suertes

dhos Exidos y tierras â Repartir en co